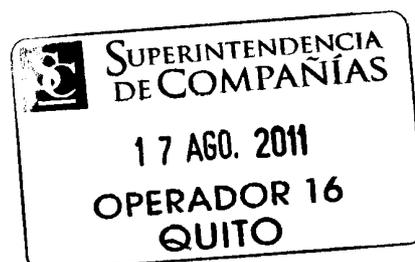


WILLI BAMBERGER Y ASOCIADOS
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2010



(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

1. IDENTIFICACIÓN DEL NEGOCIO

1.1 ANTECEDENTES

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante Escritura Pública otorgada en Quito, ante el Notario Dr. Roberto Salgado Salgado, el 9 de Febrero de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Abril del mismo año.

1.2 OBJETO SOCIAL

Su principal objetivo es la prestación de servicios profesionales de auditoría externa, contabilidad, asesoría contable y tributaria. En consecuencia, la firma presta sus servicios a cualquier persona natural o jurídica, de derecho público, privado, mixto o de autogestión, de beneficencia pública o privada sin fines

2. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O CRITERIOS CONTABLES

2.1. Base de Presentación

A partir del año 2010 la Compañía presenta los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF, NIC) y sus interpretaciones adoptadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés).

2.2. Impuesto a la Renta

La tarifa del Impuesto a la Renta que se encuentra vigente es del 25% sobre las utilidades que no son objeto de reinversión y del 15% sobre aquellas utilidades que se reinviertan.

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno la compañía puede amortizar sus pérdidas tributarias hasta los cinco años posteriores de producidas las pérdidas, hasta el 25% de la base imponible de cada año.

3. Bancos

Se refiere a:

Detalle	2010	2009
Produbanco	14.814,41	17.930,66
	US\$	
	<u>14.814,41</u>	<u>17.930,66</u>

4. Inversiones

Detalle	2010	2009
Produbanco - Inversión	15.044,46	2.138,73
Saldo Inversiones	(1) <u>15.044,46</u>	<u>2.138,73</u>

Al

5. Cuentas por cobrar

Cuentas por Cobrar Clientes:

Detalle	2010	2009
Cuentas por Cobrar		
Clientes Auditoría	98.445,61	83.708,59
Clientes Contabilidad	1.410,46	1.386,46
Clientes Seminarios y Cursos	0,00	-
Clientes Precios de Transferencia	1.176,00	-
Clientes Implementación NIIF's	1.351,28	-
Suman	<u>102.383,35</u>	<u>85.095,05</u>
Estimación Cuentas Incobrables	(1.542,43)	(2.470,24)
Saldo Cuentas por Cobrar	<u>100.840,92</u>	<u>82.624,81</u>



6. **Pagos Anticipados**

Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2010 se refiere a:

Detalle	2010	2009
Seguros Pagados por Anticipado	2.502,49	4.557,46
Amortización Acumulada Seguros	US\$ (1.501,89)	(3.563,15)
	US\$ 1.000,60	994,31

7.

ACTIVOS FIJOS

	2010	2009
Vehículos	39.232,14	39.232,14
Muebles y Enseres	26.189,51	25.999,51
Equipos de Oficina	14.683,00	14.033,00
Equipos de Computación	63.342,20	57.297,64
Adecuaciones e Instalaciones	16.300,24	12.676,44
TOTAL	159.747,09	149.238,73
DEPRECIACION ACUMULADA	123477,91	108333
AMORTIZACION ACUMULADA	6486,78	3770,34
	129964,69	112103,34
TOTAL ACTIVOS FIJOS	29782,4	37135,39

8. **Activos por Impuestos Corrientes**

Se refiere al crédito tributario por impuestos fiscales.

Detalle	2010	2009
Crédito Tributario (IVA)	521,76	-
Crédito Tributario (Renta)	20.894,46	14.057,93
Suman	21.416,22	14.057,93

9. Proveedores

Por un periodo que termina el 31 de diciembre del 2010 se refiere a:

Detalle		2010	2009
Proveedores Nacionales	US\$	3.572,64	11.776,90
(1)	US\$	<u>3.572,64</u>	<u>11.776,90</u>

10. Instituciones Públicas

Detalle	US \$	2010	2009
Aportaciones por Pagar IESS		4.772,25	4.978,86
Préstamos al IESS		1.779,12	1.303,91
S.R.I. por Pagar		1.754,97	3.193,17
I.V.A. por Pagar		4.107,21	3.093,45
Fondos de Reserva			2.278,52
		<u>12.413,55</u>	<u>14.847,91</u>

11. Obligaciones con los Trabajadores

Se refiere a:

Detalle		2010	2009
Sueldos por Pagar		(1.150,05)	(321,87)
15% Utilidad de Trabajadores		833,90	590,72
Decimo Tercer Sueldo		4.367,18	1.929,72
Decimo Cuarto Sueldo		310,73	2.188,73
Fondos de Reserva		2.516,23	
	US\$	<u>6.877,99</u>	<u>4.387,30</u>

12. Otras Cuentas por Pagar

Se refiere a:

Detalle		2010	2009
Tarjetas de Crédito	US\$	10.347,30	8.086,37
Otras Cuentas por pagar varios		4.847,58	164,69
	US\$	<u>15.194,88</u>	<u>8.251,06</u>

13. Jubilación Patronal y Desahucio

Las provisiones por concepto de jubilación patronal y desahucio se realizaron por efectos de cumplimiento con las normas internacionales de información financiera NIIF'S que requieren que la información financiera se encuentre razonablemente presentada.

Detalle	US \$	2010	2009
Provision Jubilación Patronal		58.622,78	54.963,78
Provision Desahucio		16.236,07	10.881,07
		<u>74.858,85</u>	<u>65.844,85</u>

14. Capital Social

Al 31 de diciembre de 2010, el capital es de US \$ 1,000.00 dividido en 1,000.00 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una.

15. Reservas

Se refiere a:

Descripción	US \$	2010	2009
Reserva Legal		500,00	500,00
Reserva de Capital		2.939,80	2.939,80
		<u>3.439,80</u>	<u>3.439,80</u>

16. CONCILIACION TRIBUTARIA

Descripción	2010	2009
<u>Determinación de la Participación Trabajadores</u>		
Utilidad Contable	4.651,01	3.938,11
15% Participación Trabajadores	(697,65)	(590,72)
<u>Determinación del Impuesto a la Renta</u>		
Utilidad Contable	3.953,36	3.347,39
Gastos No Deducibles	11.508,26	836,86
Base Gravada de Impuesto a la Renta	15.461,62	4.184,25
25% Impuesto a la Renta	(3.865,41)	(1.046,06)
<u>Determinación utilidad neta del ejercicio</u>		
Utilidad contable	4.651,01	3.938,11
15% Participación Trabajadores	(697,65)	(590,72)
25% Impuesto a la Renta	(3.865,41)	(1.046,06)
Utilidad neta del ejercicio	87,96	2.301,33

17. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante las Resoluciones No. 06.Q.ICI.003 y No. 06.Q.ICI.004, emitidas por la Superintendencia de Compañías el 21 de agosto de 2006, se dispuso que se consideren de adopción obligatoria las "Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF" y las "Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, NIAA" a partir del 1 de enero de 2009, fecha desde la cual se derogaban las "Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC" y las "Normas Ecuatorianas de Auditoría", posteriormente la aplicación obligatoria de estas normas a partir la fecha mencionada fue ratificada mediante Resolución No. ADM-08199 del 10 de Julio de 2008.

La Resolución 08.G.DSC.010 de fecha 20 de Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías posterga la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera según el siguiente esquema normativo:

- 1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

- 2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

- 3) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- (a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- (b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- (c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el

estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.DS.09.006. del 17 de diciembre de 2009, se expidió el instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las normas internacionales de Información Financiera, (NIIF), para los entes controlados por la superintendencia de compañías, en este se menciona que:

- Las normas aplicables son las emitidas en idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés)
- Para el registro contable prevalecen los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento tributario, que establezca la legislación vigente.
- Quienes apliquen NIIF, están obligados a generar sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios con la información complementaria que corresponda que debe revelarse a través de notas explicativas. Los registros contables que requiera la legislación tributaria se tomará como ajuste a la conciliación tributaria.
- Se derogan todas las resoluciones de la superintendencia de compañías que se contraponga a los principios contables vigentes.
- Se establece dos opciones para la presentación de los estados financieros

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales del 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando

íntegramente

las

NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales del 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

El cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, establecido por la Superintendencia de Compañías, a efectos de dar cumplimiento la Resolución Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, debe contener por lo menos la información descrita en el cuadro siguiente la cual podría variar dependiendo del grado de complejidad de la cada compañía. El contenido mínimo del plan requerido para el primer grupo de empresas sometidas a las NIIF del primer grupo se presenta en el anexo siguiente.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

I. PLAN DE CAPACITACIÓN	II. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN		
1. Denominar un Líder de Proyecto	A. DIAGNOSTICO CONCEPTUAL	B. EVALUAR EL IMPACTO Y PLANIFICAR LA CONVERGENCIA DE NEC A NIF	C. IMPLEMENTACIÓN Y FORMULACION PARALELA DE BALANCE BAJO NEC Y NIF
2. La responsabilidad de la preparación y presentación es del representante legal, no es responsabilidad exclusiva del personal contable, no obstante es indudable su concurso.	1. Estudio preliminar de diferencias entre políticas contables aplicadas (NEC) por la compañía y las NIF 2. Impactos no cuantificados sobre resultados y decisiones del negocio	1. Establecer principales diferencia cuantitativas políticas contables (NEC) a NIF 2. Analizar reportes financieros a partir del a información requerida y su nivel de efectividad.	1. Implementación de sistemas y documentación e flujo de datos y procesos. 2. Conciliación del patrimonio neto de NEC a NIFF al 1 de Enero y 31 de diciembre del periodo de transición
3. Número de funcionarios y cargo de desempeñan	3. Impacto sobre sistemas tecnológicos y gestión de datos. 4. Fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa.	3. Diseñar cambios políticas contables, estados financieros, reportes y otros bajo NIF 4. Desarrollar ambientes de prueba para modificación de sistemas.	3. conciliación del estado de resultado del periodo de transición bajo NEC a NIF. 4. Explicar cualquier ajuste material al estado de flujos de efectivo del periodo de transición.
4. Determinar el Sector económico de la compañía		5. Evaluar diferencias contables NEC a NIF y determinar grado de impacto ALTO; MEDIO, BAJO y NULO.	5. Control de calidad de la información financiera par que los estados financieros muestren una
5. Listar NIF/NIC objeto de capacitación, horas de duración, nombre de instructor y su experiencia en NIF	Fase Inicial: proporciona a la administración de la entidad una visión conceptual de los principales impactos contables y de procesos resultantes de la conversión.	6. Evaluar diferencia y necesidades adicionales de revelación	Objetivo: implementar todas las medidas identificadas y analizadas previamente, adaptando los procesos, sistemas de información y estructura organizativa. Así como incluirá los ajustes resultantes del proceso de cambio de NEC a NIF y los correspondientes estados financieros.
6. Definir un programa de Capacitación continúa luego del nivel inicial de preparación.		7. Evaluar diferencias en el negocio y rediseños de Control Interno. 8. Diseño tecnológico para implementación de información bajo NIF Fase preparatoria en los términos de un mayor análisis que permita identificar las oportunidades de mejoras y su alineación con los requerimientos de la normativa a adoptarse, diseñando y desarrollando las propuestas de cambio a los sistemas de información financiera, procesos y estructura organizativa, acorde con su actividad empresarial.	
Tanto el Plan de Capacitación como el de Implementación deberán ser aprobados por la Junta General de Socios o Accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008.			

